

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 09 de Julio de 2014.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.: NUM: 4315 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 84 de 08 de Julio de 2014 de Oficina de Protección Civil y Emergencia a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 08 de Julio de 2014, en que solicita autorizar Decreto Fundado, bajo la modalidad de Trato Directo, para la ejecución de los trabajos por Emergencias de Evacuaciones de Aguas Lluvias en el Colegio Valle de Quillota, efectuándose durante el tiempo de vacaciones del Alumnado, para evitar que futuras lluvias impidan el desarrollo normal de clases, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 8 letra c) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y Artículo N° 10 inciso N° 3 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. Lo anterior, considerando que los trabajos serán realizados por las cuadrillas de Emergencias y Operaciones, ambas de la Empresa González & Fierro, solicita para este efecto, la autorización de Suma a Rendir para la Compra del Material de Construcción, conforme al siguiente detalle: 1. Margarita Santibañez Jeria, RUN 8.246.830-7, por \$539.000.- (Quinientos treinta y nueve mil pesos) 2. Laura Sandoval Vergara, RUN 8.250.263-7, por \$421.400.- (Cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos pesos);
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Póliza de Fianza HDI Seguros de Margarita Santibañez Jeria;
4. Póliza de Fianza HDI Seguros N° 331592 de Laura Sandoval Vergara;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2014/86 de 09 de Julio de 2014 emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, informando que existe Disponibilidad Presupuestaria por \$960.400.- (novecientos sesenta mil cuatrocientos pesos), para adquirir materiales para mejorar la evacuación de aguas lluvias del Colegio Valle de Quillota;
6. Memorándum N° 83/2014 de 08 de Julio de 2014 de Oficina de Protección Civil y Emergencia a Administradora Municipal(s), en que solicita la compra de materiales, para la reparación de Emergencias de Evacuaciones de Aguas Lluvias del Colegio Valle de Quillota. Se debe considerar, que la mano de Obra será realizada por el personal de Operaciones y Cuadrilla de Emergencias;
7. Informe de Técnico de Evacuaciones de Aguas Lluvias de Colegio Valle de Quillota;
8. Cotización N° 02964 de 07.07.2014 de la Empresa Agro – Almar a l. Municipalidad de Quillota, por \$277.596.-;
9. Cotización N° 0000865223 de 07.07.2014 de Ferreteria San Pedro a l. Municipalidad de Quillota, por 161.620.-;
10. Presupuesto de Barracas de Fierros por \$421.400.-;
11. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** Fondo Fijo a Rendir a **Margarita Santibañez Jeria**, RUN 8.246.830-7, Planta, Grado 13, por un monto de **\$539.000.-** (Quinientos treinta y nueve mil pesos), y Fondo Fijo a Rendir a **Laura Sandoval Vergara**, RUN 8.250.263-7, Contrata, Grado 16, por un monto de **\$421.400.-** (Cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos pesos), para la ejecución de los trabajos por Emergencias de Evacuaciones de Aguas Lluvias en el Colegio Valle de Quillota, efectuándose durante el tiempo de vacaciones del Alumnado, para evitar que futuras lluvias impidan el desarrollo normal de clases, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 8 letra c) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y Artículo N° 10 inciso N° 3 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y el Encargado de la Oficina de Protección Civil y Emergencia, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese



DISTRIBUCION:

1. Control Interno
2. Finanzas
3. Oficina de Protección Civil y Emergencia
4. Interesadas
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-